

 <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p>	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 1 de 5

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 150 DE 2025**

San Agustín, veintiséis (26) de mayo de 2025

Señor (es):

Nombre: NATALIA CASALLAS CABALLERO

Rep. Legal Servicios Ambientales San Marcos SAS

C.C. y NIT.: 1.018.433.770 – 900505025-7

Dirección: CALLE 10 N° 2 este – 40 T2 APTO 104, Chia, Cundinamarca

Correo electrónico: contacto@ambientalsanarcos.com

Teléfono: 3012885565-3182484793

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-022-2025, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 2 de 5

ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Entrega de plántulas nativas de las siguientes especies: Guayacán amarillo, cedro rosado, ocobo, gualanday, trapiche y cámbulo (ALTURA APROXIMADA ENTRE 30 CM Y 50 CM)	1.000	\$3.995,00	\$3.995.000
VALOR ADMINISTRACION 10%			\$ 399.500
VALOR TOTAL			\$4.394.500

VALOR NETO	\$4.394.500
IVA	\$ 0
VALOR TOTAL	\$4.394.500

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 3 de 5

- impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
 9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
 10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
 11. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS.

1. Suministrar la totalidad de las plántulas objeto del contrato, donde la administración municipal disponga.
2. Suministrar plántula de óptima calidad.
3. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
4. Restituir a su costa las plántulas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Entrega de plántulas nativas de las siguientes especies: Guayacán amarillo, cedro rosado, ocobo, gualanday, trapiche y cámbulo (ALTURA APROXIMADA ENTRE 30 CM Y 50 CM)	1.000	\$3.995,00	\$3.995.000
VALOR ADMINISTRACION 10%			\$ 399.500
VALOR TOTAL			\$4.394.500

VALOR NETO	\$4.394.500
IVA	\$ 0
VALOR TOTAL	\$4.394.500

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 4 de 5

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.394.500)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000377. RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 2405-RTOS FROS SGP RIBEREÑOS FECHA: 12 de MAYO de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es el secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-13
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 2.0
		Página 5 de 5

utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, NATALIA CASALLAS CABALLERO Rep. Legal Servicios Ambientales San Marcos SAS C.C. y NIT.: 1.018.433.770 – 900505025-7 Dirección: CALLE 10 N° 2 este – 40 T2 APTO 104, Chia, Cundinamarca Correo electrónico: contacto@ambientalsanarcos.com Teléfono: 3012885565-3182484793 queda informado de la aceptación de su oferta.